



ORDENANZA N° 01/2020

POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL, A CONSECUENCIA DE LOS EVENTOS CLIMÁTICOS ACTUALES QUE REPERCUTEN EN EL BROTE DE DENGUE, ASÍ COMO EL ALTO ÍNDICE DE INFESTACIÓN LARVARIA, EN TODO EL DISTRITO DE LOMA PLATA.

VISTO:

La Nota N° 02/2020 de fecha 10 de enero de 2020 por la cual solicita la declaración de emergencia sanitaria y ambiental para el Distrito de Loma Plata por un periodo de 90 días.

CONSIDERANDO:

Que la resolución 10/2020 del Ministerio del Ambiente **POR LA CUAL SE DECLARA CONTINGENCIA AMBIENTAL EN TODO EL PAIS PARA LA GESTION DE LOPS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS GENERADOS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA Y A LOS EFECTOS DE LA ADOPCION DE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCION AMBIENTAL CON MOTIVO DE LOS FENOMENOS CLIMATICOS QUE AFECTAN AL TERRITOTRIO NACIONAL.**

Que antes una alerta Epidemiológica surge la necesidad de **emitir** medidas de contingencia Ambiental en los Municipios en los que se han detectado o detecten brotes o índices de infestación larvarias de dengue.

Que, la Constitución Nacional en su sección II del medio ambiente en su artículo 7, del derecho a un ambiente saludable; "Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado".

Que, la Ley N° 3966/2010, "Orgánica Municipal", art. 12 numeral 2 prescribe: en materia de infraestructura pública y servicio, e inc. e) la regulación y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio.

Que, la Ley N° 3966/2010, "Orgánica Municipal", art. 12 numeral 7 prescribe: en lo relativo a salud, higiene y salubridad e inc. f) la elaboración de planes municipales de salud conforme las necesidades de la población del municipio.

Que, por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal a esta Junta compete:

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;

Que, el Gobierno Municipal en materia de ambiente tiene competencias por mandato del artículo 12 numeral 4 de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con el numeral 1, inciso c) del mismo artículo.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOMA PLATA, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA

Artículo 1°: DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL, a consecuencia de



Municipalidad de
Loma Plata



Junta Municipal

Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales



ORDENANZA N° 01/2020

POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL, A CONSECUENCIA DE LOS EVENTOS CLIMÁTICOS ACTUALES QUE REPERCUTEN EN EL BROTE DE DENGUE, ASÍ COMO EL ALTO ÍNDICE DE INFESTACIÓN LARVARIA, EN TODO EL DISTRITO DE LOMA PLATA.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a disponer con los medios administrativos presupuestarios legales disponibles y/o lo deba realizar para combatir este flagelo, a los efectos de dar solución de manera definitiva la problemática.

Artículo 3°: **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.

Dada en la sesión ordinaria de la Junta Municipal, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veinte.

Héctor Caballero
Secretario Junta Municipal
Loma Plata

Prof. Marcela Ramírez
Presidente Junta Municipal
Loma Plata

Téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Lic. Alice Gamarra
Secretaria Municipal
Loma Plata

Prof. Walter Stockl
Intendente Municipal
Loma Plata

